



Manda el Rey nuestro señor, que por averle tenido noticia que con la orden dada para que se extinguieran las Mulas, y se compraran Yeguas para ellas, de que se habian comprado algunas Cavallos en las Cochas, algunas personas han comprado, y comprado Yeguas para ellas, de que se habian comprado algunas Cavallos, y faltaria la creencia de Cavallos. Que ninguna persona, ni en qualquier estado, grado, y calidad de personas, ni en otra alguna Ciudad, Villa, ni Lugar de los Reinos pueda traer, ni traer Yeguas en las Cochas, para de perdimiento de ellas, y de los que las hubieren comprado dispongan de ellas dentro de un mes primero siguiente, que ha de correr, y contare desde el dia de la publicacion de este auto: con apertibimiento, que pasado se executara la dicha pena en los que no lo cumplieren: y en la misma incurran por la primera vez los que para el efecto referido las compraren: por la segunda, demas de tener perdidas las Yeguas, incurran en pena de mil ducados: y por la tercera, demas de las dichas penas, en detencion del Reino por diez años, quedando en su fuerza, y vigor lo dispuesto por la ley tercera, titulo diez y siete, libro sexto de la Recopilacion, contra los que pasan Yeguas de Andalucia a Castilla, y la provision que para su observancia se despachó en dos de Julio del año pasado de mil seiscientos y treinta y quatro. Manda se publique para que llegue a noticia de todos. En Madrid a veinte y siete dias del mes de Abril de mil seiscientos y treinta y nueve.

En la Villa de Madrid a veinte y ocho dias del mes de Abril de mil seiscientos y treinta y nueve años, en la Puerta de Guadalupe, donde está el tranco, y consorcio, en la Plaza de Provincias, y en la Puerta del Sol, por voz de Joseph Garcia, Pregonero, se publicó el bando de suso, estando presentes Francisco Antonio Lopez de Victoria, y Juan Olfonso, Alguaciles de Casa, y Corte, y otras muchas personas: y para que conste lo certifico yo Juan de Herrera, Ecrivano de su Magestad, y Oficial mayor del Secretario Miguel Fernandez de Noviega Juan de Herrera.

*Handwritten notes in the right margin, partially illegible.*

*Exhibicion*

